



Resolución Jefatural N.º 115- 86 - AGN/J

Lima, 07 JUL 1986

Visto el expediente N.º 10144-85 con 053 folios útiles de don Segundo Santiago DIAZ CORONADO, servidor del Archivo General de la Nación, quien solicita reincorporación al régimen de pensiones y compensaciones del Decreto Ley N.º 20530;

CONSIDERANDO

Que, con los documentos adjuntos el recurrente acredita haber pertenecido inicialmente dentro del Sector Educación al régimen de Cesantía, Jubilación y Montepío y haber aportado al fondo de pensiones durante los períodos prestados entre el 15-06 al 14-07-1966 como profesor de aula accidental en la Escuela Primaria N.º 650 de Tauripampa-Lajas, provincia de Chota; entre el 01-04-1970 al 28-02-1971 como profesor de Educación Secundaria en el Colegio Nacional Mixto "Anaximandro Vega Mateola" y a partir del 01-03-1971 hasta el 28-02-1975 como profesor nombrado en el centro educativo en mención, según Resoluciones Directorales Numeros: 06081 del 04-11-1966, 01989 del 09-09-1970 y 01721 del 20-07-1971 respectivamente; no existiendo a partir del 01-03-1975 Resolución o documento alguno sobre Cese o Renuncia al cargo docente;

Que, a partir del 01-03-1975 mediante R.D. N.º 01411-INC de fecha 25-04-1975, el citado servidor ingresa a la Administración Pública en calidad de nombrado en el Archivo Departamental de la Libertad del Archivo General de la Nación, considerándosele sus servicios dentro de los alcances del actual régimen del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social que establece el Decreto Ley N.º 19990;

Que, de acuerdo con la opinión favorable emitida por el Instituto Nacional de Administración Pública a través de su Oficio N.º 064-86 INAP-DNP del 15-01-1986, por no haber solución de continuidad entre el pase del cargo docente desempeñado por el referido trabajador al cargo administrativo actual y existir derecho adquirido al amparo del artículo 57.º de la Constitución Política del Estado, deviene por procedente atender la reincorporación solicitada dentro de los alcances del Decreto Ley N.º 20530;

Que, practicada la liquidación del caso ( Informe N.º 014-86 AGN-APER-LIQ.), el recurrente tiene acreditado hasta el 31-03-1986 un total de (15) años, (08) meses, (16) días de servicios prestados al Estado; siendo (04) años, (09) meses, (26) días de servicios Docentes laborados en el Sector Educación, y (10) años, (10) meses, (20) días de servicios Administrativos prestados en el Archivo General de la Nación; habiéndose determinado hasta el 31-03-1986 adeudos al fondo de pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley N.º 24366, por la suma total de I/. 1,615.57, y gravámen de I/. 1.26 por concepto de la Ley 6658, sumas que serán descontadas de acuerdo a Ley;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la presente resolución;



11.. Resolución Jefatural N.º 115 - 86 - AGN/J

Estando con las visaciones del Director Técnico, de los Jefes de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, del Jefe(e) del Area de Personal; y

De conformidad con el artículo 57º de la Constitución Política del Estado, los Ds.Ls.Nos: 20530, 19990, las Leyes Nos: 23329, 24366, los Ds.Ss.Nos: 015-83-PCM y 007-82-JUS;

SE RESUELVE

1. REINCORPORAR, dentro de los alcances del régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley N.º 20530 a don Segundo Santiago DIAZ CORONADO, Jefe del Area de Abastecimiento, Nivel 3º de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación.

2. RECONOCER, Tiempo de Servicios sujetos al régimen de Pensiones y Compensaciones del citado decreto ley, a favor del servidor en mención, nacido el 20-10-1949, un total de -- (15)AÑOS, (08)MESES y (16)DIAS de servicios prestados al Estado hasta el 31 de marzo de 1986, computados en la siguiente forma: (04)años, -- (09)meses, (26)días de servicios Docentes laborados en los centros -- educativos: Escuela Primaria N.º650 de Tauripampa-Lajas, Provincia de Chota y Secundaria Colegio Nacional Mixto " Anaximandro Vega Mateola" de Cochabamba de la misma provincia, durante los períodos del 15-06 -- al 14-07-1966 y del 01-04-1970 hasta el 28-02-1975 como contratado y nombrado respectivamente; y (10)años, (10)meses, (20)días de servi-- cios Administrativos prestados inicialmente a partir del 01-03-1975 -- en el Archivo Departamental de La Libertad y a partir del 01-01-1982 en la Sede Central del Archivo General de la Nación-Lima.

3. ADEUDA, al Fondo de Pensiones por el período del 01-03-1975 al 31-03-1986 la suma total de I/. 1,615.57, -- deducidos los aportes efectuados al régimen del Decreto Ley N.º 19990 de conformidad con el artículo 2º de la Ley N.º 24366 del 15-11-1985 y gravámen por concepto de la Ley 6658 de I/. 1.26, sumas que serán des-- contadas por planillas únicas de remuneraciones a razón de un 10% de la remuneración básica que percibe el servidor hasta completar el mon-- to adeudado, asimismo regularizar a partir del 01-04-1986 los descuen-- tos respectivos al fondo de pensiones a que tuviera lugar.

4. La Oficina de Administración a tra-- vés del Area de Tesorería queda encargada de gestionar ante el Insti-- tuto Peruano de la Seguridad Social la devolución de los aportes empo-- zados como empleador, así como los aportes descontados al servidor -- por el lapso en que se estuvo cotizando para el Sistema Nacional de -- Pensiones del Seguro Social, en concordancia con el procedimiento ob-- servado que para tal caso señala el cuarto párrafo de la Décima Séti-- ma Disposición Transitoria del Decreto Ley N.º 19990.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/OA  
AP  
jra.



*César Gutiérrez Muñoz*  
César Gutiérrez Muñoz

Jefe del Archivo General de la Nación